



Asamblea General

Distr. general
13 de julio de 2006
Español
Original: árabe/español/inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Temas 84 y 90 de la lista preliminar*

Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio

Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-2	2
II. Observaciones	3-5	2
III. Respuestas de los Gobiernos		3
Bolivia		3
Canadá		3
Chile		5
Emiratos Árabes Unidos		5
Jamahiriya Árabe Libia		6
Jamaica		6
Japón		7
Líbano		8
Mauricio		9
República Árabe Siria		9

* A/61/50 y Corr.1.



I. Introducción

1. En el párrafo 10 de su resolución 60/52, de 8 de diciembre de 2005, sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera celebrando consultas con los Estados de la región y con otros Estados interesados, conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 46/30, de 6 de diciembre de 1991, teniendo en cuenta la evolución de la situación en la región, y que recabara la opinión de esos Estados sobre las medidas esbozadas en los capítulos III y IV del estudio anexo a su informe de 10 de octubre de 1990 (A/45/435) o sobre otras medidas pertinentes, a fin de avanzar hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. En el párrafo 11 de la misma resolución, la Asamblea pidió también al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, el presente informe, acerca de la aplicación de la resolución.

2. El 17 de febrero de 2006 se dirigió una nota verbal a todos los Estados Miembros en la que se señalaba a su atención el párrafo 10 de la resolución 60/52 y se recababan sus opiniones sobre la cuestión. Se han recibido respuestas de Bolivia, el Canadá, Chile, los Emiratos Árabes Unidos, Jamaica, el Japón, el Líbano, la Jamahiriya Árabe Libia, Mauricio y la República Árabe Siria. El texto de las respuestas se reproduce en la sección III *infra* y todas las respuestas que se reciban posteriormente de otros Estados Miembros se publicarán en una adición al presente informe.

II. Observaciones

3. La cuestión de la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio sigue revistiendo importancia. Cabe recordar que, en el debate general y durante las deliberaciones sobre el tema en la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, celebrada del 2 al 27 de mayo de 2005 en Nueva York, los Estados partes reiteraron su apoyo a la creación de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, reafirmaron la importancia de la aplicación de la resolución relativa al Oriente Medio aprobada por la Conferencia de las Partes de 1995 encargada del examen y la prórroga del Tratado y reconocieron que la resolución seguía teniendo validez hasta que se lograran las metas y los objetivos allí establecidos.

4. En varias ocasiones el Secretario General ha celebrado consultas con las partes interesadas dentro y fuera de la región a fin de estudiar otros medios para promover la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. El Secretario General teme que los acontecimientos ocurridos en la región desde la presentación de su informe anterior sobre el tema (A/60/126 (Part I)), de 18 de julio de 2005, pudieran tener consecuencias sobre las gestiones encaminadas a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

5. El Secretario General reitera que es necesario proseguir con la labor ya iniciada para alcanzar una paz justa, profunda y duradera y espera que pronto se den las condiciones necesarias para poder dar un nuevo impulso a la hoja de ruta elaborada por el Cuarteto integrado por la Unión Europea, los Estados Unidos de

América, la Federación de Rusia y las Naciones Unidas. El Secretario General exhorta a todas las partes interesadas dentro y fuera de la región a reanudar el diálogo con miras a establecer condiciones de seguridad estables en la región y una eventual solución que facilite el proceso de creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. El Secretario General reafirma que las Naciones Unidas continúan dispuestas a prestar toda la asistencia que se considere útil con ese fin.

III. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Bolivia

[Original: español]
[8 de junio de 2006]

La resolución 60/52, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 8 de diciembre de 2005, reafirma la importancia decisiva de las medidas efectivas de verificación en los acuerdos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme y otras obligaciones similares, y la contribución esencial que han aportado al respecto.

Bolivia considera que las acciones emprendidas para eliminar toda posibilidad de empleo de armas nucleares en cualquier punto del planeta deben ser apoyadas por la comunidad internacional.

La humanidad es consciente de los efectos devastadores de estas armas y de la incertidumbre de vivir bajo la amenaza de su empleo. La especie humana, sin distinción de raza, credo, religión, cultura o ideología política, debería tener el derecho de condenar todo intento de producción, adquisición, posesión o empleo de armas nucleares y, además, de recibir información respecto a sus efectos.

La resolución 60/52 tiene que ser apoyada por nuestro Gobierno por constituir un antecedente jurídico que busca liberar de la amenaza nuclear a la región del Oriente Medio donde lamentablemente se encuentra presente. Sin embargo, se pide recordar y tomar en cuenta de manera permanente el derecho de todos los Estados de adquirir y desarrollar la energía nuclear con fines pacíficos, como manifiesta la misma resolución en su parte introductoria.

Canadá

[Original: inglés]
[16 de mayo de 2006]

1. El Canadá apoyó la resolución 60/52 de la Asamblea General, en que se insta a crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Además, en el marco de las Naciones Unidas, ha pedido que los Estados de la región que son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares lo apliquen y cumplan plenamente, y ha instado a los cuatro Estados partes de la región (Bahrein, Qatar, Arabia Saudita y Omán) que no han firmado ni ratificado acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), conforme a lo dispuesto en el Tratado, a que lo hagan lo antes posible. El Canadá apoyó firmemente la aprobación de una resolución sobre la aplicación de salvaguardias en

el Oriente Medio durante el 49° período de sesiones de la Conferencia General del OIEA, en septiembre de 2005. El Canadá ha exhortado a todos los Estados de la región a que hagan una mayor contribución a la estabilidad y seguridad regionales concertando protocolos adicionales a sus respectivos acuerdos de salvaguardias, con lo que demostrarían una mayor apertura y transparencia. Estas iniciativas se han emprendido a todos los niveles, inclusive mediante gestiones coordinadas de los Estados del Grupo de los Ocho. El Canadá apoya plenamente los esfuerzos del OIEA por organizar lo antes posible un foro sobre la aplicación de salvaguardias en el que los países del Oriente Medio y otras partes interesadas puedan aprender de la experiencia de otras regiones en cuanto a disposiciones generales de verificación y otras medidas de fomento de la confianza que puedan contribuir a la creación de una zona libre de armas nucleares.

2. En este contexto, el Canadá sigue compartiendo la preocupación de la comunidad internacional por las actividades nucleares de la República Islámica del Irán y deplora que ese país no haya retornado a la suspensión voluntaria (de noviembre de 2004) de toda actividad nuclear estratégica con vistas a restablecer la confianza de la comunidad internacional en la naturaleza pacífica de su programa nuclear. Las últimas acciones de la República Islámica del Irán han hecho que persista la grave preocupación de la comunidad internacional con respecto a sus actividades nucleares. El Canadá respalda plenamente toda iniciativa del Consejo de Seguridad destinada a considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas cuanto antes. El Ministro de Asuntos Exteriores del Canadá declaró el 28 de abril de 2006 que esas medidas deberían ser progresivas e incrementales, así como reversibles, y que deberían tratar de reforzar la autoridad del OIEA, única forma de acceder a información fiable y directa sobre lo que sucedía con el programa nuclear del Irán. El Canadá sigue instando a la República Islámica del Irán a que atienda los reiterados llamamientos de la comunidad internacional y restablezca las condiciones necesarias para la reanudación de negociaciones destinadas a encontrar una solución pacífica a largo plazo al problema. Consideramos importante que el Irán adopte las medidas necesarias para restituir la confianza internacional en la naturaleza pacífica de sus actividades nucleares y que permita al OIEA verificar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de no proliferación de armas nucleares. El Canadá sigue plenamente empeñado en alcanzar una solución diplomática pacífica y duradera y cree que dicha solución debería impedir que la República Islámica del Irán desarrolle capacidad autónoma para producir material fisionable (es decir, que enriquezca uranio y separe plutonio) pero sin desatender por otro lado sus necesidades en materia de seguridad. El Canadá seguirá respaldando los esfuerzos del Consejo de Seguridad y el OIEA a este respecto.

3. La revelación a finales de 2003 del programa de armas nucleares y otras actividades nucleares no declaradas de la Jamahiriya Árabe Libia fue motivo serio de preocupación para el Canadá, que apoyó firmemente la decisión del Gobierno libio de poner fin a todas sus actividades relacionadas con las armas nucleares, así como los esfuerzos del OIEA por verificar esa importante decisión. Esa determinación de Libia de proceder al desarme de forma transparente, irreversible y verificable, junto con su compromiso de aceptar unas inspecciones más exhaustivas en virtud del protocolo adicional y de respetar plenamente sus obligaciones de desarme, fueron medidas importantes para el refuerzo de la seguridad regional e internacional.

4. Al explicar su apoyo a la resolución 60/92 de la Asamblea General relativa al riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio, el Canadá declaró que la adhesión de Israel al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en calidad de Estado no poseedor de este tipo de armas contribuiría a evitar su proliferación en esa región. Esa declaración concuerda con la declaración de principios sobre el desarme y la no proliferación hecha por el Gobierno del Canadá en 1999, en la que instó a Israel a que se adhiriese al Tratado en calidad de Estado no poseedor de armas nucleares, separase sus ciclos de combustible civil y militar y sometiese sus actividades nucleares civiles a las salvaguardias del OIEA. La declaración también concuerda con la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad sobre la no proliferación de armas de destrucción en masa, en que se exhorta a todos los Estados a que promuevan la adopción universal y la aplicación integral de los tratados multilaterales cuyo objetivo sea prevenir la proliferación de las armas nucleares, biológicas o químicas. El Canadá expresó su decepción por la ausencia en la resolución de referencia alguna a la ocultación por la República Islámica del Irán de sus actividades nucleares.

Chile

[Original: español]
[1° de junio de 2006]

Chile ha apoyado las iniciativas tendientes a establecer mecanismos viables y realistas que faciliten la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, particularmente en el marco de la ampliación y complementación de las zonas libres de armas nucleares propiciado por el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL).

Emiratos Árabes Unidos

[Original: Árabe]
[6 de abril de 2006]

Los Emiratos Árabes Unidos apoyan la resolución 60/52 de la Asamblea General relativa a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio.

Los Emiratos Árabes Unidos instan a todas las partes directamente interesadas a que consideren la posibilidad de adoptar las medidas prácticas y urgentes necesarias para dar efecto a la propuesta de crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General al respecto, entre ellas la adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Los Emiratos Árabes Unidos instan a todos los países a manifestar su apoyo a la creación de esa zona, de conformidad con el apartado d) del párrafo 63 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

Jamahiriya Árabe Libia

[Original: Árabe]
[2 de mayo de 2006]

La Gran Jamahiriya apoyó la resolución 60/52 sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio y adicionalmente las delegaciones libias han pedido, en foros de las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que se haga de la región del Oriente Medio una zona libre de armas de destrucción en masa, instando a los cuatro Estados partes que aún no han firmado ni ratificado acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) a que lo hagan lo antes posible.

En la mayor parte de sus intervenciones, las delegaciones de la Gran Jamahiriya han pedido que se adopte la iniciativa que propuso el 19 de noviembre de 2003 de que se eliminen los programas, el material y los equipos relacionados con la producción de armas de destrucción en masa, se fomente la aplicación de una política de transparencia en relación con procesos de verificación exhaustivos y se apliquen otras medidas de fomento de la confianza que puedan contribuir a la creación de una zona libre de armas nucleares.

La Gran Jamahiriya sigue una política de total transparencia en su cooperación con el OIEA, coopera plenamente con los inspectores del Organismo, aplica el protocolo adicional firmado con él el 10 de agosto de 2004 y asume plenamente todos sus compromisos en materia de desarme, considerándolos un paso importante para fortalecer la paz a nivel regional e internacional.

Dada la completa transparencia y autenticidad que la Gran Jamahiriya ha demostrado en esa esfera en el pasado, su cooperación facilitará la creación de una base adecuada para convertir el Medio Oriente en una zona libre de armas de destrucción en masa. Ello supone un estímulo para seguir insistiendo en que todas las partes interesadas de la región del Oriente Medio, sin excepción alguna, destruyan todas sus armas de destrucción en masa, incluido Israel, que dispone de un gran arsenal nuclear y aún no se ha adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares ni ha concluido ningún acuerdo de salvaguardias amplias con el OIEA.

Jamaica

[Original: inglés]
[10 de julio de 2006]

Jamaica respalda las iniciativas de la comunidad internacional para seguir promoviendo la creación de zonas libres de armas nucleares en todo el mundo como medio eficaz de acabar por completo con las armas nucleares y reforzar la paz y la seguridad a nivel regional e internacional.

Jamaica sigue convencida de que la existencia de armas nucleares constituye una amenaza para la supervivencia de la humanidad y de que la única forma de impedir que se usen o que se amenace con usarlas es eliminándolas por completo hasta alcanzar un mundo libre de armas nucleares.

Jamaica reconoce el derecho de cualquier grupo de Estados a celebrar tratados regionales para asegurar la ausencia de armas nucleares en sus respectivas regiones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo VII del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y respalda las iniciativas destinadas a fomentar la creación de zonas libres de armas nucleares en todo el mundo.

Jamaica apoya firmemente la creación de zonas libres de armas nucleares reconocidas internacionalmente sobre la base de acuerdos de consenso celebrados libremente por los Estados de las regiones interesadas para el fomento de la paz y la seguridad regionales, la no proliferación de armas nucleares y el desarme nuclear.

Jamaica apoyó la creación de la primera zona libre de armas nucleares en América Latina y el Caribe mediante el Tratado de Tlatelolco y sus dos protocolos adicionales, en vigor para todos los Estados de la región.

Jamaica toma nota también del establecimiento de zonas libres de armas nucleares mediante los tratados de Bangkok, Rarotonga y Pelindaba y reitera su firme apoyo al establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.

Japón

[Original: Inglés]
[12 de mayo de 2006]

1. La falta de progresos en el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio plantea un grave problema para la credibilidad del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. El Japón apoyó, y sigue apoyando plenamente, la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio, aprobada por la Conferencia de examen y prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en que se invita a la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas de destrucción en masa, nucleares, químicas y biológicas, y de sus sistemas vectores, que sea verificable de forma efectiva. A ese respecto, el Japón se ha sumado al consenso que ha permitido aprobar las resoluciones sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio que se han presentado a la Asamblea General desde 1974.

2. La creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y toda arma de destrucción en masa y sus sistemas vectores requeriría, en última instancia, la adhesión de todos los Estados de la región al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre las armas biológicas y la Convención sobre las armas químicas. La adhesión al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares por todos los Estados de la región también sería una medida práctica importante para tal fin. El Japón ha colaborado activamente en las gestiones realizadas a nivel internacional para alentar la adhesión universal a esos instrumentos multilaterales y jurídicamente vinculantes sobre el desarme y la no proliferación de las armas de destrucción en masa. Como parte de ese empeño, el Japón ha instado al Gobierno de Israel, a nivel ministerial, a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares como Estado no poseedor de armas nucleares, así como a los demás tratados relacionados con las armas de destrucción en masa lo antes posible. El Japón también ha instado, a nivel ministerial, a los Gobiernos de la Jamahiriya Árabe Libia, Egipto y la República Islámica del Irán a

adherirse a los tratados relacionados con las armas de destrucción en masa lo antes posible.

3. Que la observancia de estos instrumentos jurídicos quede plenamente garantizada no es menos importante. El Japón también considera fundamental que el futuro Gobierno del Iraq se adhiera a todos los acuerdos pertinentes de no proliferación a fin de demostrar su voluntad de comportarse como miembro responsable de la comunidad internacional.

4. En este contexto, el Japón hace hincapié en la necesidad de reforzar el sistema de salvaguardias del OIEA, que desempeña un papel fundamental de apoyo al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. El Japón considera verdaderamente fundamental para establecer una zona libre de armas nucleares que todos los Estados de la región concierten acuerdos de salvaguardias y protocolos adicionales con el OIEA.

5. El Japón considera motivo de gran preocupación que la República Islámica del Irán haya continuado y ampliado sus actividades de enriquecimiento de uranio, desafiando a la comunidad internacional, y espera firmemente que se tome en serio las resoluciones de la Junta de Gobernadores del OIEA y la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad al respecto, y que responda a ellas con sinceridad. A este respecto, resulta de vital importancia que la República Islámica del Irán adopte las medidas solicitadas por la Junta de Gobernadores en el párrafo 1 de su resolución GOV/2006/14, entre otras cosas restableciendo la suspensión plena y sostenida de todas las actividades relacionadas con el enriquecimiento y las actividades de reprocesamiento, incluidas las de investigación y desarrollo, medida que verificará el Organismo.

6. El Japón está firmemente comprometido a apoyar el proceso de paz del Oriente Medio, clave para la estabilidad regional. Dicha estabilidad es un factor vital para establecer condiciones que permitan crear una zona libre de armas de destrucción en masa.

Líbano

[Original: árabe]
[24 de mayo de 2006]

Con respecto al asunto y la referencia anteriormente citados, el Ministerio desea señalar que el Líbano reitera los siguientes puntos:

- No posee armas de destrucción en masa y está en contra de la legitimidad del uso, o la amenaza del uso, de dichas armas;
- Manifiesta su adhesión a las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas, especialmente las relativas a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, y con la cooperación en el campo del desarme de armas de destrucción en masa, y expresa su extrema preocupación por el incumplimiento israelí de los requisitos de la legitimidad internacional al mantener un arsenal nuclear que representa una amenaza para todos los Estados de la región y, en consecuencia, para la paz y la seguridad internacionales;

- Respalda y acoge con agrado todas las iniciativas destinadas a lograr el desarme en general, y en la región del Oriente Medio en particular, y subraya el importante papel de las Naciones Unidas en la consecución de ese objetivo;
- Está tomando las medidas oportunas para introducir nuevas leyes y reglamentos que permitan controlar las exportaciones, el tránsito y el transporte transfronterizo de armas de destrucción en masa de cualquier naturaleza y de sus accesorios;
- No ofrece ayuda de ningún tipo a grupos que traten de adquirir, fabricar, obtener, transportar, prestar o usar armas nucleares o de cualquier otro tipo;
- Participó activamente en la reunión del comité técnico de la Liga de los Estados Árabes encargado de preparar un proyecto de tratado para convertir al Oriente Medio en una zona libre de armas de destrucción en masa, celebrada en El Cairo del 21 al 26 de enero de 2006.

Mauricio

[Original: Inglés]
[20 de junio de 2006]

Es verdaderamente nuestro deseo que se consiga llegar a esa situación, pero para ello resulta muy necesario un consenso entre el mundo árabe que no parece que vaya a producirse en el futuro próximo.

República Árabe Siria

[Original: árabe]
[15 de mayo de 2006]

La República Árabe Siria siempre ha manifestado su profundo deseo de que se cree una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, y expresa su honda preocupación ante el obstáculo insalvable que para ello supone el hecho de que Israel se niegue rotundamente a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Esta negativa se mantiene en la actualidad a pesar de las reiteradas advertencias de la comunidad internacional de que la intransigencia israelí a este respecto está dañando considerablemente la credibilidad y universalidad del Tratado y está impidiendo que pueda crearse efectivamente una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio a pesar de la buena fe mostrada por las demás partes interesadas y las diversas fórmulas propuestas.

La República Árabe Siria considera que entre las medidas y disposiciones necesarias para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio de acuerdo con las solicitudes formuladas en las resoluciones de las Naciones Unidas deberían incluirse las siguientes:

1. Israel, el único Estado en la región que dispone de instalaciones y arsenales nucleares, debería adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, acceder a someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica y eliminar todo su arsenal de armas nucleares. Todo ello supone una condición *sine qua non* para la creación de una zona libre de armas nucleares. Israel debe también cumplir lo dispuesto en la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad, que exige expresamente que

someta urgentemente sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica.

2. Las Naciones Unidas son el foro adecuado para celebrar debates serios de la cuestión destinados a lograr una acción colectiva de todos los Estados interesados del Oriente Medio para la creación de una zona libre de armas nucleares.

Por otro lado, la República Árabe Siria no ha escatimado esfuerzos en su insistente intento de que el Oriente Medio se convierta en una zona libre de armas de destrucción en masa, y especialmente de armas nucleares. La iniciativa más reciente consistió en presentar al Consejo de Seguridad, el 29 de diciembre de 2003, un proyecto de resolución en un intento genuino y sincero de eliminar por completo esas armas en la región. Sin embargo, determinados Estados que predicán en teoría lo contrario de lo que hacen en la práctica bloquearon la iniciativa para proteger a Israel y seguir apoyando el desarrollo de su arsenal nuclear, que supone una amenaza para la seguridad y la estabilidad en la región. La República Árabe Siria recuerda que aquel proyecto de resolución sigue estando disponible en los archivos del Consejo, en forma de borrador provisional, e insta al Consejo a aprobarlo lo antes posible y a asegurar su aplicación por parte de todos los Estados de la región, sin excepción alguna, a fin de allanar el terreno para la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa, y especialmente de armas nucleares.
